

Asunto: Solicitud de Asunto: Solicitud de información
Institución: Dirección de Evaluación y Seguimiento del
Sistema de Justicia Penal

El área de justicia de México Evalúa, Centro de Análisis de Políticas Públicas (antes CIDAC), a través de este medio solicita la siguiente información relacionada con la operación del sistema de justicia penal acusatorio en el estado. Lo anterior para la elaboración del reporte "Hallazgos 2017: seguimiento y evaluación del sistema de justicia penal en México".

1. ¿Cuál es la instancia encargada de la coordinación para la consolidación del sistema de justicia penal acusatorio en la entidad? Detallar nombre y adscripción.

RESPUESTA: Dirección de Evaluación y Seguimiento del Sistema de Justicia Penal, Unidad Administrativa adscrita a la Secretaría de Gobierno del Estado.

2. ¿Cuáles son las tareas que desempeña el órgano, institución o la unidad encargada de la coordinación y vinculación técnica en la consolidación del sistema de justicia penal acusatorio en el estado?

RESPUESTA: Las que determinan los artículos 31, 32 y 33 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Tlaxcala, creada mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Tomo XCV, Segunda Época, No. Extraordinario, de fecha 02 de diciembre del 2016. Documento disponible en el Siguiete link:

**<http://201.159.134.38/fichaOrdenamiento2.php?idArchivo=39704&ambito=>
(VER ANEXO 1).**

3. Detallar el modelo de trabajo, la estructura organizacional, perfil y competencias definidas para el personal técnico especializado requerido para la consolidación de la operación del sistema penal acusatorio en el estado.

RESPUESTA: Se cuenta con el anteproyecto de Manual de Procedimientos de la Dirección de Evaluación y Seguimiento del Sistema de Justicia Penal, mismo que está pendiente de aprobación por la Contraloría del Ejecutivo del Estado (VER ANEXO 2)

4. ¿La instancia cuenta con un sistema de información que proporcione información actualizada del sistema de justicia penal acusatorio en la entidad?

Respuesta: NO.

5. ¿Actualmente cuentan con un plan para la consolidación del sistema de justicia penal en el estado? Proporcionar documento.

Respuesta: Actualmente no se cuenta con un documento formal que establezca un plan de consolidación del sistema de justicia penal Acusatorio. Sin embargo se llevan a cabo actividades de trabajo de manera constante y coordinada con las cinco instituciones Operadoras, entre las cuales se destacan actividades enfocadas a reforzar la capacitación de todos los operadores del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en el Estado.

6. ¿Actualmente se cuentan con planes de fortalecimiento o mejora de las instituciones que operan el sistema penal acusatorio en materia de capacitación, infraestructura, equipamiento, tecnologías de la información, gestión y normatividad? En caso afirmativo, proporcionar documento que contenga dichos planes.

RESPUESTA:

Actualmente la Procuraduría General de Justicia cuenta con planes de inversión para el fortalecimiento de las Unidades de Investigación del Delito, así como las Unidades de Atención Temprana y Justicia Alternativa, dirigidos a la adquisición de vehículos y equipamiento mobiliario entre otros. Se anexa Plan de Inversión 2018. (ANEXO 3 y 4).

En el caso de las demás Instituciones Operadoras, a la fecha no cuentan con planes de fortalecimiento o mejora al interior de sus instituciones.

7. Detallar el mecanismo de toma de decisiones de las instituciones que operan el sistema penal acusatorio, incluyendo, planes de inversión y objetivos, de igual forma, el método de seguimiento y evaluación de las acciones emprendidas.

RESPUESTA: Se llevan a cabo reuniones de trabajo con los enlaces de las cinco instituciones Operadoras del Sistema de Justicia Penal en el estado así como conversatorios en los cuales se toman acuerdos interinstitucionales, donde se definen los lineamientos de operación del sistema penal acusatorio, además de cuestiones referentes a la elaboración y ejecución de proyectos y a través de la Dirección de Evaluación y Seguimiento del Sistema de Justicia Penal se da el seguimiento de las acciones emprendidas.

8. Proporcionar el documento que describa los indicadores que tienen las instituciones que operan el sistema de justicia penal acusatorio, los lineamientos y protocolos institucionales para la generación de información estatal sobre la operación del sistema penal acusatorio.

RESPUESTA: El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública está en proceso de elaboración y aprobación de Indicadores Únicos para la Operación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio. Sin embargo, el Estado ha llevado a cabo la elaboración de manera provisional de los

siguientes Indicadores para la Operación del Sistema penal Acusatorio (VER ANEXO 5).

9. Recursos (nacionales e internacionales) asignados al estado para la operación del sistema de justicia penal acusatorio, desglosado por año: 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017. Especificar:
- Fuente o procedencia de los recursos.
 - Institución a la cual se destinaron los recursos.
 - Monto

RESPUESTA:

AÑO	FUENTE O PROCEDENCIA DEL RECURSO	INSTITUCIÓN BENEFICIADA	MONTO
2012	SUBSIDIO SETEC	Procuraduría General de Justicia, Tribunal superior de Justicia, Comisión Estatal de Seguridad (Antes Secretaría de Seguridad Pública) Dirección de Defensoría Pública y Asistencia Jurídico Social.	\$9,908,124.45
2013	SUBSIDIO SETEC	Procuraduría General de Justicia, Tribunal superior de Justicia, Comisión Estatal de Seguridad (Antes Secretaría de Seguridad Pública) Dirección de Defensoría Pública y Asistencia Jurídico Social.	\$9,120,000.00
2014	SUBSIDIO SETEC	Procuraduría General de Justicia, Tribunal superior de Justicia, Comisión Estatal de Seguridad (Antes Secretaría de Seguridad Pública) Dirección de Defensoría Pública y Asistencia Jurídico Social.	\$13,416,360.39
2014	FASP 2014	Procuraduría General de Justicia, Tribunal superior de Justicia, Comisión Estatal de Seguridad (Antes Secretaría de Seguridad Pública)	\$22,112,719.00

		Dirección de Defensoría Pública y Asistencia Jurídico Social y Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos del Estado.	
2015	SUBSIDIO SETEC	Procuraduría General de Justicia, Tribunal superior de Justicia, Comisión Estatal de Seguridad (Antes Secretaría de Seguridad Pública) Dirección de Defensoría Pública y Asistencia Jurídico Social y Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos del Estado.	\$17,408,047.24
2016	SUBSIDIO SETEC	Procuraduría General de Justicia, Tribunal superior de Justicia, Comisión Estatal de Seguridad (Antes Secretaría de Seguridad Pública) Dirección de Defensoría Pública y Asistencia Jurídico Social y Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos del Estado.	\$15,655,699.14

AÑO	PROYECTO	FUENTE O PROCEDENCIA DEL RECURSO	INSTITUCIÓN BENEFICIADA	MONTO
2015	Construcción de SEMEFO de San Pablo del Monte.	Fideicomiso 2240. "Fideicomiso del Estado de Tlaxcala para Implementación del sistema de Justicia Penal". Modalidad COPAGO Federal/Estatal.	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	\$3,572,449.00
2015	Construcción de SEMEFO de Huamantla.	Fideicomiso 2240. "Fideicomiso del Estado de Tlaxcala para Implementación del	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	\$4,230,247.00

		sistema de Justicia Penal”. Modalidad COPAGO Federal/Estatal.		
2015	Mejoramiento de Infraestructura del SEMEFO de Tlaxcala.	Fideicomiso 2240. “Fideicomiso del Estado de Tlaxcala para Implementación del sistema de Justicia Penal”. Modalidad COPAGO Federal/Estatal.	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	\$2,494,000.00
2015	Mejoramiento de Infraestructura del SEMEFO de Apizaco.	Fideicomiso 2240. “Fideicomiso del Estado de Tlaxcala para Implementación del sistema de Justicia Penal”. Modalidad COPAGO Federal/Estatal.	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	\$2,146,000.00
2015	Construcción y adecuación de las áreas de detención en la Comisión Estatal de Seguridad, Comisarias de Seguridad y Dirección de Vialidad.	Fideicomiso 2240. “Fideicomiso del Estado de Tlaxcala para Implementación del sistema de Justicia Penal”. Modalidad COPAGO Federal/Estatal.	COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD	\$1,805,198.00
2015	Construcción de áreas de Prisión preventiva en los Centros de Reinserción Social del Estado de Tlaxcala.	Fideicomiso 2240. “Fideicomiso del Estado de Tlaxcala para Implementación del sistema de Justicia Penal”. Modalidad COPAGO Federal/Estatal.	COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD	\$1,875,659.00
2015	Construcción de una sala de	Fideicomiso 2240. “Fideicomiso del Estado de Tlaxcala	TRIBUNAL SUPERIOR DE	\$5,665,394.00

	audiencias de Oralidad para Segunda Instancia.	para Implementación del sistema de Justicia Penal”. Modalidad COPAGO Federal/Estatal.	JUSTICIA	
2015	Remodelación y Ampliación de las Oficinas de Atención a Víctimas y Ofendidos del Estado de Tlaxcala	Fideicomiso 2240. “Fideicomiso del Estado de Tlaxcala para Implementación del sistema de Justicia Penal”. Modalidad COPAGO Federal/Estatal.	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	\$236,940.00

10. Recursos destinados por el estado en 2017 a (especificar institución):

RESPUESTA:

- Capacitación en SJPA
- Infraestructura
- Tecnologías de la información
- Seguimiento y evaluación
- Difusión
- Otro (especificar):

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE
1000	Servicios Personales	\$108,229,000.00
2000	Materiales y Suministros	\$6,507,600.00
3000	Servicios Generales	\$7,399,400.00
	TOTAL	\$122,136,000.00

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

Capítulo 1000	\$15,855,678.29	Prestaciones, percepciones, remuneraciones y gastos médicos.
Capítulo 2000	\$ 313,875.20	Material de oficina, material de limpieza, consumibles de cómputo y combustible.
Capítulo 3000	\$ 583,730.49	Pasajes, viáticos, impuesto sobre la nómina y póliza de mantenimiento y soporte técnico.
Capítulo 5000	\$ 22,296.60	Equipo biométrico (parte proporcional de relojes checadores.)
Total	\$16,775,580.58	

11. Proporcionar el documento que detalle el sistema de seguimiento y evaluación de la ejecución de los gastos de la operación del sistema penal acusatorio en el estado.

Respuesta: **No se cuenta con un documento específico, ya que a partir de 2017, y como resultado de la extinción de la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC FEDERAL) en el año 2016, cada institución Operadora lleva de manera separada el seguimiento y evaluación de las ejecución de los gastos de Operación del Sistema Penal Acusatorio en el Estado, en coordinación con la Secretaría de Planeación y Finanzas.**

12. ¿Se cuenta con página web?

RESPUESTA: Está en proceso de construcción.

13. ¿Qué actividades específicas han realizado con la sociedad civil en la entidad para vincularlos con el trabajo institucional realizado para la operación del sistema acusatorio?

RESPUESTA: Se han llevado a cabo talleres de sensibilización e información a diversos entes del sector social y privado. Se ha difundido a través de programas de radio y televisión, así como en carteles los beneficios del nuevo Sistema de Justicia Penal.

Se encuentra en fase de final la elaboración la Multiplataforma de Atención Ciudadana “Justicia para Ti”, para orientar a la ciudadanía del Estado, que hacer y a que institución dirigirse, en caso de verse involucrado en un asunto de índole penal, en coordinación con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y las instituciones Operadoras del Sistema de Justicia Penal.

Además, la Comisión Estatal de Seguridad a través del Departamento de Prevención del Delito, ha ejecutado los programas “*Súmate a la Prevención*” enfocados a jóvenes de nivel académico, secundaria, preparatoria y universidad, así como el programa de “*Enlace con la Comunidad*” dirigido a la sociedad en general. Dentro de las temáticas que se maneja en dichos programas están el fomento a la cultura de la denuncia en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio Adversarial y la difusión de las etapas de dicho sistema, con el objetivo de que la sociedad recobre la confianza en las Instituciones encargadas de la Seguridad y de la Procuración de Justicia.

14. Lista detallada de todos los proyectos aprobados para la operación del sistema de justicia penal acusatorio con recursos federales en el año 2017.

PROYECTO 1

- a. **Nombre del Proyecto: Programa:** Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistema Complementarios. **Subprograma:** Fortalecimiento de los Órganos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias y Unidades de Atención Temprana.
- b. **Eje:** Mobiliario y Equipamiento Tecnológico.
- c. **Instituciones beneficiadas:** Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala.
- d. **Monto de los cursos:** \$467,500.00. Pesos.
- e. **Duración.** N/A
- f. **Estatus de ejecución:** Concluido.
- g. **Fuente de recurso:** Recursos Federales FASP 2017.

PROYECTO 2

- a. **Nombre del proyecto: Programa:** Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistema Complementarios. **Subprograma:** Fortalecimiento de las Unidades Estatales de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso.
- b. **Eje :** Mobiliario y Equipamiento Tecnológico
- c. **Instituciones beneficiadas:** Comisión Estatal de Seguridad
- d. **Monto de los recursos:** \$ 153, 615.61 Pesos
- e. **Duración:** N/A
- f. **Estatus de ejecución:** Concluido.
- g. **Fuente del recurso:** Federal FASP 2017.

PROYECTO 3

- a. **Nombre del proyecto: Programa:** Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistema Complementarios. **Subprograma:** Modelo Nacional de Policía en Funciones de Seguridad Procesal.
- b. **Eje:** Mobiliario y Equipamiento Tecnológico
- c. **Instituciones beneficiadas:** Comisión Estatal de Seguridad
- d. **Monto de los recursos:** \$ 141, 623.61 Pesos
- e. **Duración:** N/A
- f. **Estatus de ejecución:** Concluido
- g. **Fuente del recurso:** Federal FASP 2017.

15. ¿Cuál es el estatus y avance de los proyectos que fueron aprobados por la SETEC desde 2013?

RESPUESTA: Todos los proyectos subsidios con recurso SETEC en el ejercicio Fiscal 2013, se encuentran totalmente concluidos.

16. ¿Cuál es el número total de operadores necesarios para operar el sistema de justicia penal acusatorio en el Estado?

RESPUESTA:

- a. Ministerios públicos:
28 en el Departamento de Atención Integral.
38 en el Departamento de Investigación del Delito haciendo.
Total: 66 Ministerios Públicos.
- b. Policías de investigación: **250 Policías de Investigación.**
- c. Peritos: 33 Peritos y 9 Médicos
Total: 42 Peritos.
- d. Facilitadores: **15 Facilitadores**
- e. Asesores de víctimas: **25 Asesores Jurídicos**
- f. Defensores públicos: **16 Defensores Públicos.**
- g. Jueces de control: **14 jueces mixtos, (actuando como jueces de control y de juicio oral).**
- h. Jueces de juicio oral: **14 jueces mixtos, (actuando como jueces de control y de juicio oral).**
- i. Jueces de ejecución: **1 Juez de Ejecución.**
- j. Policías preventivos: **De acuerdo a lo establecido por los modelos de seguridad que contempla la ONU y el foro Europeo para la seguridad en cuanto a proporción POLICÍA/HABITANTE, sería necesario 300 elementos/100 mil habitantes, 1 policía por cada 333 habitantes según lo establece la oficina para la droga y el Delito de la ONU y 488 elementos/100 mil habitantes, 1 policía por cada 205 habitantes según lo establecido por el Foro Europeo para la Seguridad.**

17. ¿Cuál es el número total de personal que opera actualmente en el sistema de justicia penal acusatorio del Estado?

RESPUESTA:

- a. Ministerios públicos:
11 en el Departamento Atención Integral.
14 Ministerios Públicos adscritos (4 en Juzgados penales, 7 en familiares, 1 en adolescentes, 1 en el Tribunal Superior de Justicia y 1 en la Unidad de Medidas Cautelares).
54 en el Departamento de Investigación del Delito.
Total: 79 Ministerios Públicos
- b. Policías de investigación: **158 Policías de Investigación**
- c. Peritos: **48 Peritos**
- d. Facilitadores: **5 Facilitadores**
- e. Asesores de víctimas: **5 Asesores Jurídicos de Víctimas.**
- f. Defensores Públicos: **11 Defensores Públicos**

- g. Jueces de control: **8 jueces mixtos, (actuando como jueces de control y de juicio oral).**
- h. Jueces de juicio oral: **8 jueces mixtos, (actuando como jueces de control y de juicio oral).**
- i. Jueces de ejecución: **1 Juez de Ejecución.**
- j. Policías preventivos: **1693 Policías preventivos**

18. ¿Cuál es el número total de operadores capacitados para la operación del NSJP en el Estado?

RESPUESTA:

- a. Ministerios Públicos:
11 en el Departamento de Atención Integral.
29 en el Departamento de Investigación del Delito.
Total: 40 Ministerios Públicos
- b. Policías de investigación: **158**
- c. Peritos: **47**
- d. Facilitadores: **4**
- e. Asesores de víctimas: **5 Asesores Jurídicos de Víctimas.**
- f. Defensores públicos: **20 Defensores Públicos**, de los cuales 11 operan la materia penal y 9 están adscritos a las materias Civil y Familiar.
- g. Jueces de control: **8 jueces mixtos, (actuando como jueces de control y de juicio oral).**
- h. Jueces de juicio oral: **8 jueces mixtos, (actuando como jueces de control y de juicio oral).**
- i. Jueces de ejecución: **1**
- j. Policías preventivos: **969 Policías Preventivos**

19. ¿Cuál es el rezago en cuanto a capacitación (es decir, número total de operadores que no han sido capacitados)?

RESPUESTA:

- a. Ministerios públicos:
25 en el Departamento de Investigación del Delito,
1 Adolescentes (MP adscrito).
Total: 26 Ministerios Públicos
- b. Policías de investigación: **0**
- c. Peritos: **1**
- d. Facilitadores: **1**
- e. Asesores de víctimas: **1**
- f. Defensores públicos: **10**
- g. Jueces de control: **0**
- h. Jueces de juicio oral: **0**
- i. Jueces de ejecución: **0**
- j. Policías preventivos: **652 Policías Preventivos.**

20. ¿El sistema de servicio profesional de carrera se encuentra contemplado en la ley orgánica del Estado de estas instituciones? Responda para cada caso.
- a. Procuraduría/Fiscalía: **SI**
 - b. Defensoría Pública: **SI**
 - c. Poder Judicial: **SI.**
 - d. Secretaría de Seguridad Pública: **SI**
 - e. Asesores de víctimas: **NO**

21. ¿El sistema de servicio profesional de carrera se encuentra operando actualmente en estas instituciones? Responda para cada caso, y si la respuesta es afirmativa, proporcionar evidencia (convocatoria de concurso, resultados de concursos, promociones, etc.)

RESPUESTA:

- a. Procuraduría/Fiscalía: **Sí, pero como Unidad de Desarrollo Profesional y Servicio Civil de Carrera, hasta que se haga la reforma en la Ley Orgánica de la Institución del Ministerio Público del Estado de Tlaxcala, por el momento está en revisión el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera. (Se anexa evidencia de Convocatorias. VER ANEXOS 6 Y 7).**
- b. Defensoría Pública: **NO. Se está trabajando en el reglamento correspondiente.**
- c. Poder Judicial: **NO. Sin embargo, se ha realizado el procedimiento de selección de Jueces Penales de primera instancia mixtos, tal como se encuentra publicado en el apartado de transparencia sitio web oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado en la siguiente Liga:**
<http://www.tsjtlaxcala.gob.mx/transparencia/infPublica.htm>.

Asimismo, al interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se está realizando un estudio para la elaboración de la normatividad que se aplicara para hacer efectiva la carrera judicial.

- d. Comisión Estatal de Seguridad: **NO.** Se encuentra en fase de aprobación del Reglamento para su implementación en la Comisión Estatal de Seguridad.
- e. Asesores de Víctimas: **NO**

22. Proporcionar el manual, protocolo o documento que detalle la organización, gestión y el funcionamiento de las distintas áreas de las siguientes instituciones, así como que describa los principales procesos y procedimientos.

RESPUESTA:

- a. Procuraduría/Fiscalía:

- **Modelo de Gestión alineado al Código Nacional de Procedimientos Penales (VER ANEXO 8).**

En relación a los manuales y reglamento tanto general como por áreas están en proceso de revisión en lo que validan la Estructura General Orgánica, por parte de la Contraloría del Ejecutivo del Estado.

Departamento de Investigación del Delito:

Funciones principales del Ministerio Público Investigador y de Litigación.

1. Identificar la necesidad o requerimiento de servicio del usuario.
2. Coordinar y dirigir la investigación para el esclarecimiento de hechos.
3. Construir la teoría del caso con base en los elementos recabados

Funciones principales del Auxiliar del Ministerio Público.

1. Apoyar al ministerio público en la supervisión del funcionamiento coordinado y eficiente de la unidad de investigación a su cargo.
2. Coadyuvar al análisis de las denuncias recibidas para definir la viabilidad del caso y su posible vinculación a proceso.
3. Apoyar en la integración y adecuado control de la carpeta de investigación de cada caso.

Funciones principales del personal administrativo.

- Atención al público.
- Llevar un manejo adecuado de agenda.
- Llevar un adecuado control y registro de la correspondencia recibida.
- Elaboración de oficios.
- Atención de llamadas telefónicas.
- Revisión de correos electrónicos.
- Captura de datos en la base correspondiente al área de asignación.

Departamento de Atención Integral y Justicia Alternativa:

Proceso de gestión que sigue una denuncia desde el inicio del proceso hasta alguna de sus diversas salidas.

- Entrevista del denunciante

- Girar los oficios para la investigación inicial de los hechos con apariencia de delito dependiendo de las circunstancias.
- Recabar entrevista de testigos y demás datos que sirvan para el esclarecimiento del hecho denunciado.
- En caso de ser procedente de acuerdo al delito que se investiga y toda vez que las partes así lo soliciten se remite a la Unidad de Justicia Alternativa para llevar a cabo los Mecanismos de Solución de Controversias en materia Penal y una vez que las partes realizan un convenio respecto de un acuerdo Reparatorio esta se determina por el Agente del Ministerio Público como asunto totalmente concluido.
- Sin embargo, cuando no sea posible llevar a cabo un acuerdo Reparatorio mediante los Mecanismos de Solución de Controversias en materia Penal se remite al departamento de investigación para que continúe con la investigación complementaria del hecho con apariencia de delito y la pronta judicialización de la Carpeta de Investigación.

Flujo que siguen los casos para la investigación de los delitos, desde su inicio hasta su determinación.

- Asesoría y entrevista del denunciante.
- Radicación de la Carpeta de Investigación respecto de la noticia criminal.
- Se faculta la intervención de elementos de la Policía de Investigación y Servicios Periciales para la investigación inicial de los hechos con apariencia de delito dependiendo de las circunstancias.
- Recabar entrevista de testigos y demás datos que sirvan para el esclarecimiento del hecho denunciado.
- En caso de ser procedente de acuerdo al delito que se investiga y toda vez que las partes así lo soliciten se remite a la Unidad de Justicia Alternativa a efecto de llevar a cabo los Mecanismos de Solución de Controversias en materia Penal y una vez que las partes realizan un convenio respecto de un acuerdo Reparatorio el Agente del Ministerio Público procede a determinar la presente Carpeta de investigación como asunto totalmente concluido.
- Sin embargo, cuando no sea posible llevar a cabo un acuerdo Reparatorio mediante los Mecanismos de Solución de Controversias en materia Penal se remite al departamento de investigación para que continúe con la investigación complementaria del hecho con apariencia de delito y la pronta judicialización de la Carpeta de Investigación.

Flujo que siguen los casos canalizados a Justicia Alternativa o MASC desde su inicio hasta su determinación.

- 1.- Se recibe la carpeta de investigación que manda el Agente del Ministerio Público a solicitud de algún interviniente.

2.- Se registra la carpeta de investigación y se le asigna un número de expediente en Justicia Alternativa.

3.- Se turna, radica y evalúa la procedencia del asunto en MASC.

4.- Se realiza una llamada telefónica a la víctima a efecto de agendar fecha para mediación.

5.- Se gira la invitación al requerido, si el imputado no acude a la invitación se le realiza una segunda y última invitación, si no acude en ninguna ocasión, se remite la carpeta de investigación con el Agente del Ministerio Público de Origen, por incomparecencia del requerido; en caso de que si comparezca se lleva a cabo el procedimiento de mediación.

7.- Una vez que se realiza la mediación, esta puede concluir de dos maneras:

- Con Acuerdo Reparatorio.

- o Diferido: Este se aprueba y se le da el debido seguimiento hasta que se cumplimente de manera adecuada y se remite al Ministerio Público de Origen una vez que se dé el cumplimiento total del mismo; en caso de que no se cumpla el acuerdo, se remite la carpeta con el Ministerio Público de Origen por incumplimiento.

- Inmediato: Este se aprueba y se remite con el Ministerio Público de Origen para su conclusión.

- Declarar fracasada la mediación: Es cuando las partes no llegan a un acuerdo reparatorio y se remite la carpeta de investigación con el Agente del Ministerio Público de Origen a efecto de continuar con los actos de investigación.

Funciones, atribuciones y facultades de la unidad de atención temprana.

- Recibir de forma inmediata, las denuncias y querellas que se presenten en la Procuraduría;

- Ofrecer un servicio directo, humano de calidad, calidez y amabilidad, gratuito, ágil y adecuado;

- Brindar atención de primer contacto y de forma personal a la persona usuaria el servicio; escucharla y explicarle de manera clara, comprensible y detallada las opciones de atención con que cuenta, y en su caso las consecuencias dables de cada opción;

- Generar alternativas de solución de conflictos en forma práctica evitando un desgaste económico, físico y emocional al solicitante;

- Hacer saber a las personas su derecho a solucionar sus conflictos susceptibles de transacción o convenio a través de mecanismos alternativos de solución de controversias y como consecuencia, a recurrir a la Unidad de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal y a sus unidades de Atención Integral para recibir información y orientación sobre los procedimientos que aplican y en su caso, someterse al que mejor les convenga;

- Elaborar constancias en casos donde se plantea el extravío o pérdida de documentos u objetos, para que se expidan en forma legal las copias correspondientes para el interesado solicitante;
- Promover el desahogo de casos que por su naturaleza no son competencia de la Institución para optimizar la atención a los asuntos que le sean presentados y descargar a la Institución de asuntos competencia de otra materia y canalizarlos a la instancia que provea la rápida y mejor solución;
- Remitir las carpetas de investigación a la Unidad de Investigación del Delito, después de haber concluido con la investigación inicial.

Además de aquellas que se encuentran contempladas Ley Orgánica de la Institución del Ministerio Público del Estado de Tlaxcala en su artículo 9 el cual establece:

El Ministerio Público tendrá las atribuciones y facultades que le señalen la Constitución Federal, la Constitución Local, el Código de Procedimientos Penales, la presente Ley y demás ordenamientos jurídicos. Ejercerá entre otras las siguientes:

- I. Recibir denuncias o querellas sobre hechos que pudieran constituir delito;
- II. Investigar los delitos de su competencia con todas las facultades que éste y otros ordenamientos jurídicos le otorguen. Para ello tendrá la conducción y mando sobre la Policía Investigadora y, en su caso, de los demás órganos y autoridades que prevea la Ley; instruyéndolos y asesorándolos acerca de la legalidad, pertinencia y suficiencia de los indicios recabados y demás actividades durante la investigación;
- III. Remitir, a las autoridades correspondientes, las investigaciones o carpeta de investigación, en su caso, en las que se determine que de los hechos no corresponde conocer al Ministerio Público;
- IV. Preservar el lugar de los hechos con la intervención de las Policías como ejecutoras de la preservación del mismo, así como la identidad y domicilio del Imputado y de los testigos, cuando ello sea necesario; recabar testimonios, ordenar peritajes, practicar inspecciones, formular requerimientos, preservar evidencias y desahogar e integrar a la investigación o carpeta de investigación, datos que establezcan que se ha cometido un hecho que la Ley señale como delito y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión, en la forma que determine el Código de Procedimientos Penales, para fundamentar el ejercicio de la acción penal; así como para demostrar y cuantificar la reparación del daño;
- V. Determinar la acumulación de las investigaciones o carpeta de registro de investigación cuando sea procedente;
- VI. Determinar el ejercicio o no de la acción penal o la reserva de la investigación de los delitos conforme a las disposiciones aplicables o su archivo hasta nueva cuenta.

Departamento de Servicios Periciales:

- Protocolo de investigación ministerial, pericial y policial con perspectiva de género para la violencia sexual.
- Protocolo de investigación ministerial, pericial y policial con perspectiva de género para el delito de feminicidio.
- Protocolo homologado para la búsqueda de personas desaparecidas y la investigación de desaparición forzada.
- Protocolo de Cadena de Custodia.
- Protocolo para el uso de procedimientos y recursos para el rescate, asistencia atención y protección de víctimas de trata de personas.

Funciones:

- Acudir a los lugares de Investigación e Intervención.
- Entrevistas a víctimas y retenidos.
- Emisión de Dictámenes e informes periciales, a petición de autoridad judicial o ministerial.
- Acudir a juntas de peritos.
- Acudir a audiencias de interrogatorio.
- Acudir a Audiencias de Juicio Oral.

Departamento de Policía de Investigación:

Funciones principales que realiza este Departamento

- Dirigir, coordinar y supervisar la actuación de los elementos que conforman la Policía de Investigación,
- Dictar, bajo el mando y asesoría del Ministerio Público Investigador, las medidas idóneas para que las investigaciones se lleven a cabo bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos,
- Así como para que el personal al mando del titular del Departamento siga métodos científicos de investigación que garanticen el aprovechamiento óptimo de los recursos humanos, materiales y tecnológicos que tienen asignados,
- Asegurar que la policía de investigación preserve el lugar de los hechos y la integridad de los indicios, huellas, o vestigios del hecho delictuoso, así como los instrumentos, objetos o productos del delito,
- Coordinar el cumplimiento de los mandamientos judiciales,
- Supervisar que se lleve el registro inmediato de la detención y el registro de la distribución, control y trámite de órdenes de comparecencia, arresto, aprehensión, reaprehensión y cateo que gire la autoridad judicial y de las de notificación, situación e investigación que despache el Ministerio Público Investigador.

- Proporcionar, previa autorización del Señor Procurador o del Subprocurador de Operaciones, la información policial a autoridades federales, de las entidades federativas o municipales.
 - Coordinar y dirigir a los elementos de la Policía de Investigación para auxiliar a las corporaciones en situaciones de emergencia o de gravedad, de conformidad con las instrucciones que emita el Procurador.
 - Vigilar a los elementos de la Policía de Investigación, sobre las ordenes que dicte el Ministerio Público en la Investigación de los delitos y recabar datos que establezcan que se ha cometido un hecho que la Ley señale como delito y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión.
 - Supervisar que se lleve el control de radio de la guardia de oficiales y de los demás elementos en cuanto a los servicios que presta.
 - Verificar que rindan los Informes Policiales Homologados con los requisitos y formas que se establezcan en las disposiciones jurídicas aplicables.
 - Proponer al Superior Jerárquico las bases y lineamientos de reclutamiento, selección, capacitación y evaluación de los Oficiales de Policía de Investigación.
 - Supervisar y controlar la operación de los sistemas de reclutamiento y selección de los Oficiales de Policía de Investigación, que autorice el Procurador dentro de los lineamientos que señale la normatividad aplicable.
- b. Defensoría Pública: **Se adjunta manual de Organización y Modelo de Gestión (VER ANEXO 9 y 10)**
- c. Poder Judicial: **El Manual de Organización y Procedimientos Administrativos a seguir por los Órganos Jurisdiccionales del Sistema de Justicia Penal Acusatorio del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, visible en el sitio web oficial del Poder Judicial del Estado en el apartado de transparencia con la liga:**
<http://tsjtlaxcala.gob.mx/transparencia/SriaEjec/manualorganizacionsistema penalacusatorio.pdf>
- d. Comisión Estatal de Seguridad: **Se adjuntan Protocolos de Actuación (VEASE ANEXOS 11, 12, 13 Y 14).**
- e. Asesores de víctimas: **NO**